

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**504**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de enero de 2020 por la que se designan los miembros de la Comisión de Eméritos del Servicio de Salud*

#### **Antecedentes**

1. Por medio de la Instrucción 3/2016, de 10 de febrero, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, se establecieron los criterios para regular el procedimiento para nombrar personal emérito del Servicio de Salud.
2. El punto 7 («Comisión de Eméritos») de dicha Instrucción determina que debe estar integrada por los miembros siguientes:
  - a. Presidente/presidenta: el director o directora general del Servicio de Salud o la persona en quien delegue.
  - b. Tres vocales, designados por el director o directora general del Servicio de Salud entre personal sanitario con título de licenciatura, que esté en la situación de servicio activo al Servicio de Salud y que goce de prestigio profesional.
  - c. Secretario o secretaria: ha de tener la condición de personal estatutario fijo y ha de ser designado por el presidente o presidenta; actúa con voz pero sin voto.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de febrero de 2016 se designaron a los miembros de la Comisión de Eméritos para intervenir en el procedimiento para nombrar personal estatutario emérito del Servicio de Salud.
4. Dado que alguno de los miembros de la Comisión de Eméritos actual se ha jubilado y que se han modificado la estructura y la organización del Servicio de Salud, se considera adecuado renovar la composición de la Comisión.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. La Instrucción 3/2016, de 10 de febrero, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la que se establecen los criterios para regular el procedimiento para nombrar personal emérito del Servicio de Salud.

Por todo ello dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Designar a los miembros de la Comisión de Eméritos del Servicio de Salud, que son los siguientes:
  - a. Presidenta: María Eugenia Carandell Jäger. Suplente: Francisco Miguel Albertí Homar.
  - b. Vocal: José Ignacio Ramírez Manent. Suplente: Rosa Elena Duro Robles.
  - c. Vocal: Carmen Vidal Palacios. Suplente: Jaime Estrada Cuixart.
  - d. Vocal: Onofre Sans Tous. Suplente: Fernando Barturen Fernández.
  - e. Secretario: Jaime Coll Morey. Suplente: Francesc Servera Pericàs.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





## Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 14 de enero de 2020

**El director general del Servicio de Salud**

Julio Miguel Fuster Culebras

